

4.- A guardar silencio. Si decides declarar, debes hacerlo sólo ante un fiscal y/o un/a abogado/a defensor/a. Si eres menor de edad, sólo debes declarar con tu abogado /a defensor (a). No estás obligado a firmar ningún documento con el que no estés de acuerdo, que señale que eres responsable de algo que no has hecho o que te incrimine.

5.- A que te traten dignamente. No puedes ser sometido(a) a tortura ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. No puedes ser desnudado (a) en la comisaría y no puedes ser golpeado ni amenazado. En el control de identidad, Carabineros sólo puede realizar un registro superficial de tus vestimentas y de tu equipaje. En caso de ser víctima de torturas, violencia o abuso policial, tratos crueles, inhumanos o degradantes **tienes el derecho de denunciar los hechos** pues se trata de un delito y a que se realice una investigación. Te recomendamos constatar lesiones cuando hayas sido víctima de alguno de estos hechos y hacer la denuncia en el Ministerio Público.

6.- A informarle a un familiar u otra persona que fuiste detenido/a. Tienes derecho a una llamada telefónica, la que debe ser provista por Carabineros.

7.- A mantener un diálogo confidencial con tu abogado(a) defensor/a.

8.- Si tienes menos de 18 años, tienes derecho a estar separado/a de los adultos mientras estés detenido(a). Asimismo, hombres y mujeres deben estar separados.

En caso de sufrir lesiones:

En caso de haber sido víctima de violencia o abuso policial durante tu detención, es tu derecho que se constaten estas lesiones en la unidad de salud que dispongan las policías. Con este procedimiento podrás acreditar estos hechos, denunciar el abuso policial ante tribunales y al mismo tiempo recibir la atención médica que corresponda de forma oportuna.



Cartilla Informativa

EL DERECHO A MANIFESTARSE EN PAZ

El derecho a manifestarse, es la facultad que todos/as tenemos a reunirnos libre y pacíficamente, para manifestar nuestra opinión sobre aquellos temas que nos parecen importantes para el país. Se trata de un derecho reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y garantizado en la Constitución Política.

Así como se nos asegura el ejercicio de este derecho en tanto ciudadanos/as, la ley impone límites. Debe ejercerse pacíficamente y sin vulnerar los derechos de otras personas o afectar bienes públicos o privados.

Los funcionarios policiales –Carabineros y Policía de Investigaciones– tienen la facultad de realizar **controles de identidad** en las siguientes situaciones:

1.- Cuando se presume que una persona cometió o ha intentado cometer un crimen, simple delito o falta.

2.- Cuando esta persona se dispusiere a cometer un crimen, simple delito o falta.

3.- Si es que puede suministrar información útil para la indagación de un crimen, simple delito o falta.

4.- En el caso que una persona se encapuche o cubra para ocultar, dificultar o disimular su identidad.

La identidad se acredita con la exhibición de la cédula de identidad, la licencia de conducir o pasaporte. Pueden realizar un examen o registro de tus vestimentas, equipaje o vehículo de la persona cuya identidad se controla.

El control de identidad termina con la exhibición del documento solicitado.

MOTIVOS DE LA DETENCIÓN

Carabineros y la Policía de Investigaciones sólo te puede detener por la **comisión de un crimen, simple delito o falta flagrante**, o bien, por pensar en tu contra una orden judicial de detención, que debe ser exhibida al momento de la detención.

Si te detienen por alguna de estas causas, la policía debe informarte de todos tus derechos. En la práctica exhiben un texto escrito donde constan dichos derechos.

Si no estás en ninguno de los casos anteriores, el funcionario policial debe dejarte en libertad.

CONOCE TUS DERECHOS

Si eres detenido o detenida, tienes derecho a:

1. Presunción de inocencia. Eres inocente hasta que un Tribunal demuestre lo contrario.

2.- Saber por qué te detuvieron y de qué se te acusa, es decir, Carabineros debe informarte sobre los cargos en tu contra.

3.- A un abogado(a) defensor. El/la abogado (a) defensor/a será asignado automáticamente al momento de presentarte a una audiencia judicial. Si estás en libertad, puedes acudir a la defensoría penal pública más cercana. Puedes encontrar la información en www.dpp.cl →

